

ALMENSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido examinada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almensilla a 11 de junio de 2021.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

15W-5254

ALMENSILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Almensilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de «Regularización de edificaciones en el término municipal de Almensilla».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, el texto del proyecto está disponible en la web municipal [dirección <https://www.almensilla.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almensilla a 1 de junio de 2021.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

6W-4901

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 31 de mayo del corriente se dictó por esta Alcaldía resolución n.º 1290/2021, mediante la que se acordó delegar las funciones propias de la Alcaldía a favor de la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y E-Administración, doña Margarita Beltrán Expósito, desde el 1 al 7 de junio de 2021, ambos inclusive, siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

«Resolución en virtud de la cual se delegan las competencias de la Alcaldía en favor de la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y E-Administración, doña Margarita Beltrán Expósito, desde el 1 al 7 de junio del corriente, ambos inclusive.

Antecedentes:

Esta Alcaldía no podrá durante el periodo del 1 al 7 de junio del corriente, ambos inclusive, estar disponible por ausencia, por lo que procede disponer la sustitución adecuada para tal período.

Vistos los artículos 43 a 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), procede que por esta Alcaldía se nombre sustituto en dicho cargo durante el tiempo que va a durar la ausencia, según establece el artículo 47 del citado R.D. 2.568/1986.

Por todo ello, esta Alcaldía, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por el ya referido R.D. 2.568/1986, ha resuelto:

Primero.— Delegar en doña Margarita Beltrán Expósito, Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y E-Administración, las funciones propias de esta Alcaldía, durante el período del 1 al 7 de junio del corriente, ambos inclusive.

Segundo.— El órgano delegado informará a esta Alcaldía a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.— La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación al término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.— La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP») de Sevilla, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Quinto.— En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos a 31 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

6W-4881

CAMAS

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de mayo de 2021 la modificación del catálogo de puestos de trabajo, y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.